



Cuidados y educación inicial en perspectiva comparada. *Formas de implementación administrativa en Alemania, Australia, España, Noruega y Uruguay*

Por: Mario Poblete, Catalina Ramírez y Pamela Cifuentes

Fecha: 24/04/2024

Minuta SUP: 141015

Introducción

En el contexto europeo, los cuidados y educación inicial son entendidos como aquel servicio de protección social y educativa regulado estatalmente, que tiene por objetivo proporcionar cuidados, así como una modalidad educativa a la infancia temprana, desde el nacimiento hasta la entrada al sistema de educación primaria (Comisión Europea, s.f.). Este período de la vida es relevante para la formación posterior de las personas, toda vez que es una etapa de un importante desarrollo cerebral. En efecto, si se pone énfasis en mecanismos que permitan un buen desarrollo infantil en esta etapa, se puede estar contribuyendo a desarrollar una vida que aspire a un pleno potencial, a saber: sana biológicamente, con éxito educacional, con un buen desarrollo emocional posterior, así como una vida adulta productiva económicamente (UNESCO, s.f.).

Sin embargo, en términos analíticos, los conceptos de 'cuidados' y de 'educación inicial' pueden estar separados formalmente (véase Tabla N°1, a continuación) e, inclusive, responder a distintas estructuras administrativas del Estado.

Tabla N°1. Definiciones de 'Cuidados' y 'Educación Inicial'

Concepto	Definición
<i>Cuidados</i>	<i>"(...) es la atención directa que implica una relación inter-personal e incluye acciones tendientes a propiciar el crecimiento sano y adecuado, integrando tanto aspectos de nutrición y sanitarios como de estimulación temprana y socio-emocionales".</i>
<i>Educación inicial</i>	<i>"(...) se refiere al proceso de enseñanza-aprendizaje durante la primera infancia haciendo énfasis en contenidos, el desarrollo de conductas, destrezas, competencias y la integración del infante en su entorno".</i>

Fuente: Marco (2014, p.15).

No obstante lo anterior, también se sostiene que “(...) los procesos cognitivos no separan el aprendizaje de la interacción social en la que éste se construye, de ahí que en su ejercicio cotidiano la educación temprana involucre el cuidado” (Marco 2014, p.15). En este último sentido, y para efectos de este documento, el foco de este análisis considera a estos sistemas para la primera infancia en sus dos grandes dimensiones, tanto de cuidados como de educación inicial.

Entonces, esta minuta se centra en describir las **posibilidades de formas de implementación administrativa** de los sistemas de cuidados y educación inicial en una serie de casos. Para ello, se han considerado las siguientes cinco dimensiones (Tabla N°2):

Tabla N°2. Dimensiones de implementación administrativa analizadas

Dimensión	Indicadores
<i>Público objetivo</i>	En esta dimensión, se describen el público objetivo que tiene derecho al acceso a este nivel educativo; mientras que también se indica la cobertura efectiva alcanzada respecto del público objetivo.
<i>Instituciones que imparten el servicio</i>	Se describen los tipos de instituciones, la propiedad de estos (público o privada), así como los requisitos para su funcionamiento.
<i>Institucionalidad pública involucrada</i>	Se describe a qué nivel de descentralización se implementan los sistemas de cuidados y educación inicial, la autoridad educativa responsable, junto con el procedimiento que implementa la autoridad para la inscripción de la infancia en este sistema.
<i>Fiscalización</i>	Se indica la institución o instituciones encargadas de la fiscalización, así como los mecanismos implementados para este proceso.
<i>Financiamiento</i>	Se relevan los tipos de financiamiento, los requisitos para obtener financiamiento, los mecanismos implementados para su asignación, junto con los costos asociados para las familias que inscriben a menores en este sistema de cuidados y educación para la primera infancia.

Elaboración propia¹.

Ahora bien, los casos de estudio para esta minuta son las ‘diferentes formas de implementación administrativa de los sistemas de cuidados y educación inicial’ en **Alemania, Australia², España, Noruega y Uruguay**. Para seleccionar estos casos, se consideraron tres criterios:

- En primer lugar, experiencias internacionales que efectivamente contaran con un sistema de cuidados y educación inicial, el cual estuviese claramente establecido en cada caso³.
- En segundo lugar, se seleccionaron casos que posean **diversas ‘Formas de Estado’**. Es decir, que representen diferentes tipos de Estados nación: unitarios, regionales y federales. En sentido, cada caso seleccionado representa una forma estatal diferente.⁴
- El tercer criterio tiene que ver con el **grado de centralización/descentralización educativa**. Según Mancebo (2012), la centralización educativa consiste en los niveles de “(...) transferencia de la responsabilidad de planeamiento, gestión y asignación de recursos desde el gobierno central y sus órganos a las unidades de gobierno local en el

territorio” (p. 3). De esta forma, los casos seleccionados representan también diversas experiencias, tanto de centralización⁵ como de descentralización⁶ educativa.⁷

Los países seleccionados, entonces, corresponden a una muestra diversa de casos del mundo occidental, lo cual permite destacar, sobre todo, ‘las regularidades en contextos diversos’ referidas a la implementación administrativa de los cuidados y la educación inicial. En efecto, es pertinente subrayar que este documento consiste en un análisis comparativo y descriptivo, destacando las similitudes, y por supuesto rescatando las diferencias, entre las formas de implementación administrativa de una política de cuidados y educación inicial.

Finalmente, cabe señalar que esta minuta se elabora a petición parlamentaria en el contexto de la discusión del proyecto de ley denominado ‘Sala Cuna Universal’ (Boletín 14782-13). Además, fue elaborada sobre la base de informes previos de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, información de organismos internacionales, información oficial y normativa de cada país estudiado, junto con fuentes académicas pertinentes⁸.

I. Análisis de evidencias

Como se señaló más arriba, en este apartado se realiza una descripción de las evidencias, con acento en las similitudes encontradas entre los casos estudiados y para cada una de las cinco dimensiones de la Tabla N°2. Para profundizar más al respecto de cada una de las dimensiones, se puede revisar la Tabla N°3 del Anexo de la página 9 de este documento.

Cabe mencionar, además, dos salvedades:

- Por un lado, y debido a que algunos casos corresponden a ordenamientos estatales federales o con algún grado de descentralización, la primera salvedad tiene que ver con que se debió indagar, para algunas dimensiones, en la situación específica de ciertas unidades subnacionales de tres países de la muestra. Así, para el caso de Alemania hubo que estudiar un *Land* o estado federal, indagándose particularmente en el de Berlín; en Australia hubo que extender la búsqueda al Estado de New South Wales; mientras que en España hubo que hacer lo propio con la Comunidad de Madrid.
- Por otro lado, la segunda salvedad dice relación con que las observaciones comparadas aquí relevadas son propias solamente de los casos estudiados y no pueden ser extensibles a otros casos considerados en este documento ni, menos aún, generalizables a la realidad de los sistemas de cuidados y educación inicial en el mundo.

1. Público objetivo

En cuanto al **derecho al acceso**, los cinco casos analizados garantizan el acceso a la educación en primera infancia. Más aún, todos diferencian dos ciclos en sus respectivos sistemas, esto es: desde el primer año de vida hasta los dos o tres años, dependiendo de cada caso —aunque en Noruega ese primer ciclo se extiende hasta los 5 años—, y, luego, desde allí hasta la entrada al

sistema escolar. Asimismo, en cuanto a la **cobertura**, durante este primer ciclo se alcanzan porcentajes de matrícula más bajos que el ciclo posterior, es decir, aquel que se ubica justo antes del ingreso al sistema escolar. Esto último se aprecia en los casos de Alemania, Australia, España y Noruega; mientras que en Uruguay sólo hay datos de cobertura para los dos ciclos del sistema en conjunto.

2. Instituciones que imparten el servicio

Para todos los casos, existe **más de un tipo de establecimiento que imparte el servicio**. En otras palabras, es posible sostener que los tipos de instituciones que entregan este servicio adquieren formas diferentes según distintos factores, como pueden ser:

- **La población objetivo a la cual apuntan:** edad, etnia, si se trata de infantes migrantes o que viven en zonas rurales. Por ejemplo, en Noruega existen jardines infantiles para el Pueblo Saami o en Uruguay existen los jardines infantiles ‘Granja’ para niños de zonas rurales.
- **El requerimiento específico de las familias:** si el servicio ofrecido es a tiempo completo o parcial. Por ejemplo, existe la modalidad ‘*after school*’ —definido con ese mismo término— en Alemania y Australia, que atiende solo a niños durante un período de tiempo específico, en particular luego del horario escolar. Otro ejemplo es Uruguay, donde se distingue entre el jardín infantil ‘común’ que atiende 20 hrs. a la semana y el ‘a tiempo completo’ que atiende 40 hrs. a la semana. También, en Australia existe un servicio de ‘cuidados a domicilio’.
- **Tipo de organización y propiedad del establecimiento:** esto es si siguen un modelo privado o bien son públicos. Por ejemplo, se identifica un tipo de establecimientos de propiedad privada con organización familiar o comunitaria. En efecto, en Noruega existen los ‘jardines infantiles familiares’, en Australia las ‘guarderías familiares’ o en Uruguay las ‘casas comunitarias de cuidados’. Por contrapartida, en todos los casos estudiados existen establecimientos públicos a tiempo completo.
- Si ponen el **foco en los cuidados o en la educación inicial** o en ambos. Por ejemplo, los ya mencionados ‘*after school*’ de Alemania y Australia tienen un ‘foco en los cuidados’, o como también pueden ser las ‘casas comunitarias de cuidados’ de Uruguay. Por el lado de la ‘educación inicial’, se encuentran modelos en todos los casos. Por ejemplo: los denominados ‘jardines infantiles’ en Alemania y Uruguay, ‘escuelas infantiles’ y ‘colegios de educación infantil y primaria’ en España. En Australia, se distingue entre los cuidados o ‘*child care*’ y el servicio preescolar, no obstante, las instituciones o centros australianos pueden proporcionar ambos. En Noruega, la extensión del primer ciclo de la educación temprana es hasta los 5 años, muy cerca del ingreso al sistema escolar, por lo que no se distinguen tipos de instituciones diferenciadas para los ‘cuidados’ y la ‘educación inicial’.

Pero, a pesar de que cada caso tiene diversos tipos de establecimientos que imparten el servicio de educación y cuidados para la primera infancia, es pertinente subrayar que **la oferta es mayoritariamente pública**, en toda la muestra de casos, es decir, el 51% o más es de propiedad pública para todos los países.

En cuanto a los **requisitos de funcionamiento**, estos son variados para cada uno de los casos. Sin embargo, existen requisitos similares entre algunos de estos.

- **Horas de funcionamiento mínimas.** En Alemania y Noruega se requiere de un mínimo de horas abiertos para funcionar.
- **Número de niños y docentes.** En Noruega también se requiere un número mínimo de niños, y en España una relación numérica acorde entre niños y docentes.
- **Formación del personal.** En Australia, España y Uruguay se encontraron requisitos formativos del personal.
- **Condiciones mínimas del inmueble.** En Australia, España y Uruguay, existen requisitos mínimos que deben cumplir los establecimientos en materia de infraestructura.

3. Institucionalidad pública involucrada

El **nivel de implementación está en gran medida asociado al tipo de Estado y su organización territorial**. Así y todo, los lineamientos generales al respecto son establecidos en primer término desde la autoridad nacional: Ministerio de Educación o Departamento de Educación. Aunque, federalmente, en el caso de Alemania se trata del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas Mayores, las Mujeres y la Juventud.

- En España, Australia y Alemania, se implementa el sistema de cuidados y educación inicial a través de su autoridad regional, a saber: a través Comunidades Autónomas en España, *Länder* o estados federados en Alemania, y a través de los estados y territorios en Australia.
- En Uruguay, esto está centralizado a nivel nacional con la Administración Nacional de Educación Pública o ANEP.
- En Noruega, está descentralizado a nivel de los gobiernos locales.

El **proceso de inscripción/admisión del infante**, por su parte, se realiza, en Alemania, Australia y Uruguay a través de inscripción directa en el establecimiento educativo; mientras que en España y Noruega el proceso de admisión se coordina por parte de la autoridad que implementa el sistema, es decir, cada administración educativa autonómica en España y cada gobierno local en Noruega.

4. Fiscalización

La **fiscalización**, dependiendo de cada caso, **recae en distintos niveles administrativos**. En efecto, puede ser realizada por la autoridad nacional como en Uruguay, pero también puede ser efectuada a nivel nacional por un organismo autónomo, como es el caso de Australia — ‘Australian Children’s Education and Care Quality Authority’ o ACECQA. También a nivel de cada estado federado o *Land* en Alemania y Comunidad Autónoma en España; o bien a nivel del gobierno local como es en Noruega. En cuanto a los **mecanismos de fiscalización**, se observa que es a través de la **rendición de cuentas por medio de informes de desempeño y gasto**,

junto con fiscalización de **cumplimiento de normativa y compromisos adquiridos**. Asimismo, es la autoridad fiscalizadora quien establece los parámetros de calidad educativa del servicio.

5. Financiamiento

En todos los casos, **el financiamiento es mayoritariamente de origen público**. Para acceder a este financiamiento, los establecimientos o servicios deben —como requisito transversal— **estar aprobados como instituciones de cuidados y educación inicial**. Sin embargo, en cada caso estudiado, se asignan los recursos públicos de forma diferente, aunque en todos es la autoridad educativa —de nivel nacional o subnacional, dependiendo de cada caso— la entidad que lo realiza.

Además, en todos los casos, **las familias deben realizar un aporte monetario complementario**. No obstante, estos no son elevados en muchos de los casos estudiados, mientras que también, en ciertos casos, la cuota depende del ingreso familiar. Más aún, en Alemania y Australia, las familias pueden optar al financiamiento estatal. Sin embargo, en el caso de España y Australia, las instituciones de educación en la primera infancia tienen mayor libertad para establecer cuotas o mensualidades si se trata de instituciones privadas. En España, a su vez, la cuota o mensualidad para las instituciones de propiedad pública, es establecida por la autoridad educativa. En Uruguay, en cambio, las familias cubren menos del 1% del financiamiento total para su sistema de cuidados y educación para la primera infancia.

II. Notas

¹ Las dimensiones de implementación administrativa se construyeron con base en la información contenida en: Cifuentes (2024).

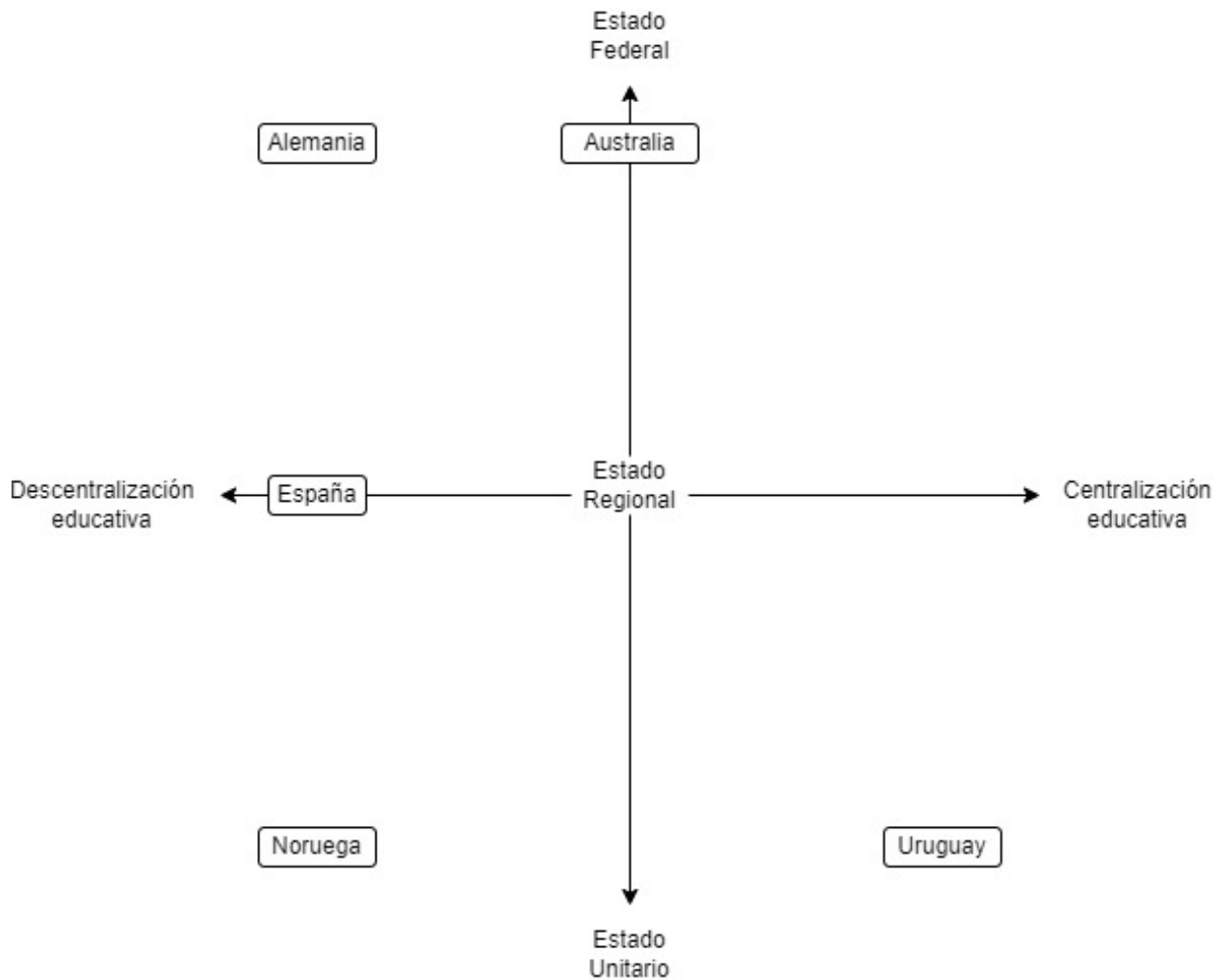
² La inclusión del caso australiano responde a un cuarto criterio de selección. Si bien éste representa una forma de Estado nación federal, con ciertos grados de centralismo de la administración educativa, también, con el objeto de aumentar la diversidad de la muestra —véase nota n°3, a continuación—, se lo elige ya que pertenece a la familia jurídica del *Common law*, mientras que todos los demás casos son representantes o más cercanos a la familia jurídica civilista. Al respecto, véase: Glenn (2014). Esta diferencia busca aumentar la variabilidad entre los casos de la muestra, sin embargo, no va a responder necesariamente a una diferencia en la implementación administrativa de la política pública aquí estudiada, razón por la cual es solo un criterio secundario de selección de casos.

³ Siguiendo a Seawright y Gerring (2008), se seleccionaron casos positivos donde es posible observar la existencia e implementación administrativa de sistemas de cuidados y educación para la primera infancia. Ahora bien, siguiendo el criterio de selección de ‘casos diversos’ en este aspecto, lo que se buscó fue seleccionar aquellos que fueron lo más diferente posible en sus características administrativas nacionales —formas de Estados nación— y su grado de centralización/descentralización educativa. Para apreciar gráficamente la varianza entre los casos, véase la nota n°7 en la página siguiente.

- ⁴ El caso de Uruguay corresponde a un Estado Unitario democrático (Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay, 2019) y de tipo centralizado, en el cual “(...) la organización política cubre todo el territorio estatal de un modo idéntico, o sea, sin reconocer diferencias entre las distintas entidades locales” (Ferrando, 1978, p. 40). España, por su parte, corresponde a una Monarquía parlamentaria (Gobierno de España, s.f.), la cual mantiene una relación de equilibrio entre el Rey y el Parlamento (Lario, 1999). En este caso, además, se considera la gestión de las Comunidades Autónomas, las cuales administran asuntos más específicos, tales como: la educación, salud, seguridad, entre otros (Senado de España, s.f.). Según Ferrando (1978), España comparte características con un Estado Regional, el cual consiste en unidades o regiones diferentes unas de otras, pero que se complementan, creando vínculos de interdependencia entre ellas dentro de una comunidad más grande. Alemania tiene un sistema de gobierno de tipo Estado Federal Parlamentario (OEA, 2004), que consiste en la “(...) formación de unidades amplias cuya existencia misma postula la de las unidades menores, el mantenimiento de su carácter originario y de su libertad de acción coordinada” (Ferrando, 1978, p. 77). Por otro lado, el caso de Australia responde a una Federación estatal, donde cada estado y territorio tiene su grado de autonomía (Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio del Gobierno Australiano, s.f.). Finalmente, para Noruega, la administración política recae en una Monarquía constitucional (Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega, s.f.), la cual adopta una estructura de gestión descentralizada, otorgando autoridad y libertad de acción a los condados o *Fylker* (Eurydice, 2023). Así, Noruega se configura como un Estado Unitario descentralizado (Ferrando, 1978).
- ⁵ Países con una alta centralización educativa crean una entidad central que realiza la asignación de recursos y elabora programas educativos (Mancebo, 2012, p, 11). Para este caso, se seleccionó a Uruguay que, según la Ley General de Educación (Ley N°18.437, 2008) de dicho país, crea la Administración Nacional Educativa (ANEP) de nivel nacional que se establece como un ente autónomo que desarrolla políticas y garantiza la educación en la primera infancia.
- ⁶ En cuanto a la descentralización educativa, son unidades subnacionales las que están a cargo de la elaboración de programas y la asignación de recursos (Morduchowicz, 2010). Países como España, Alemania, Australia y Noruega optan por una descentralización en la educación. En el caso de España, es el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la entidad central, pero la gestión específica de ciertos aspectos, como el proceso de admisión, asignación de recursos y fiscalización, es realizada por cada Administración Educativa de su correspondiente Comunidad Autónoma (Ley Orgánica 8/1985). En el caso de Alemania, los Ministerios de la Juventud y Asuntos Sociales son los que gestionan la educación en primera infancia a nivel de *Länder* o estados federados. Para Australia, son el Departamento de Educación y la *Australian Children’s Education and Care Quality Authority* (ACECQA) las entidades nacionales que administran la educación; mientras que a nivel estatal los asuntos más específicos son gestionados por el gobierno estatal. En Noruega, son el Ministerio de Educación y la Dirección de Educación las autoridades centrales; mientras que a nivel local son las municipalidades quienes gestionan la educación en primera infancia (Eurydice, 2023).
- ⁷ Como se aprecia en el Esquema N°1, a continuación, con esta ‘selección de casos diversa’, basada en los criterios de formas de Estado y grado de centralización y descentralización

educativa, se busca acceder a un mayor espectro de posibilidades de implementación administrativa de sus respectivos sistemas de cuidados y educación de primera infancia. El siguiente esquema pretende graficar esta variabilidad entre los casos.

Esquema N°1. Selección de casos diversos para países que cuentan con sistemas de cuidados y educación para la primera infancia



Elaboración propia.

⁸ Cabe agregar que la organización metodológica del documento se realizó basándose en Poblete (2023).

Anexo: Tabla N°3. Comparativa Resumen de implementación administrativa de cuidados y educación inicial

Dimensión	Indicador	Alemania ^a	Noruega ^{b c}	España	Uruguay	Australia
1. Público objetivo	1.1. Derecho al acceso	A partir del primer año de vida y hasta el comienzo de la vida escolar.				
		Para todos y hasta los 3 años (o hasta que comience la educación escolar), en sala cuna o mediante niñera en casa. Además, existen programas específicos para niños que están a un año de comenzar la educación primaria o pre-primaria ^d (OCDE, 2022).	Para todos en algún jardín infantil del municipio en que residen. Además, existen programas específicos para niños que están a un año de comenzar la educación primaria (OECD, 2022).	Para todos, en dos ciclos de educación infantil: el primero de 0 a 2 años y el segundo de 3 a 5 años (Eurydice, 2024a), asegurándose un cupo gratuito para el segundo ciclo (Eurydice, 2023) Además, existen programas específicos para niños que están a un año de comenzar la educación primaria (OECD, 2022).	Para todos, en dos ciclos de educación infantil: Primera Infancia, que comienza de los 0 a 3 años y es de carácter no obligatorio; y Educación inicial, desde los 3 a 5 años, siendo obligatoria a partir de los 4 años (Ley N° 18.437, 2008).	Para todos, desde que nacen hasta que ingresan a la educación primaria. Se garantizan al menos 18 horas a la semana (ECA, 2019). Además, los niños que estén a un año de comenzar la educación primaria (4 a 5 años), pueden optar por un preescolar (Departamento de Educación, 2023).
	1.2. Cobertura	La tasa utilización de programas de educación infantil es de un 39,2% para niños menores de tres años, mientras que para niños de 3 a 5 niños es de un 93,6% (OECD, 2022). 96,6% de los niños participan en los programas de pre-primaria (OECD, 2022).	La tasa de utilización de programas de educación infantil es de 93% para niños entre 1 y 5 años (Dirección de Educación y Formación, 2022). 97,5% de los niños participan en programas de pre-primaria (OECD, 2022).	La tasa de asistencia a establecimientos de educación infantil es de 46,6% para niños de 0 a 2 años; y de 97,9% para niños de 3 a 5 años (Subdirección General de Estadísticas, 2023). 98% de los niños participan en programas de pre-primaria (OECD, 2022).	La tasa de matrícula en establecimientos de educación infantil es de 66,3% para niños de entre 0 y 5 años (División de Investigación y Estadística de la Dirección Nacional de Educación, 2023a).	La tasa de utilización de programas de educación infantil es de 30% (menores de un año), 62% (1 año), 72% (2 años) y 71% (3 años) (ABS, 2017). En cuanto a los programas de preescolar, 337.305 niños, entre 4 y 5 años, están inscritos en alguno de ellos (ABS, 2023).

Dimensión	Indicador	Alemania ^a	Noruega ^{b c}	España	Uruguay	Australia
2. Instituciones que imparten el servicio	2.1. Tipos de establecimientos	Diversos tipos de establecimientos educacionales en cada caso, dependiendo de diferentes factores, tales como: población objetivo (edad, etnia, migrantes), requerimiento de las familias (a tiempo completo o parcial), tipo de organización del establecimiento (familiar privado, público, tipo guardería), con foco en cuidados, educación inicial o ambos.				
		Salas cunas (<i>Kinderkrippe</i>) para niños menores de tres años; Jardines Infantiles (<i>Kindergärten</i>) para niños de entre tres y seis años, pudiendo una escuela en este grupo de edad proporcionar el servicio; <i>After School (Kinderhort)</i> , para niños escolares atendidos después que termina la jornada escolar.	Jardín Infantil Común (<i>Ordinær barnehage</i>), dirigido a todo público; Jardín Infantil familiar (<i>familiabarnehage</i>), pequeña unidad de guardería administrada en una casa privada, pudiendo contener hasta 5 niños; Jardín Infantil Abierto (<i>Åpne barnehager</i>), institución gratuita hasta niños de 6 años.	Escuelas infantiles (Comunidad de Madrid, s.f.b); Escuelas infantiles - Casas de Niños (Comunidad de Madrid, s.f.b) ^e ; Escuelas Infantiles Privadas; Colegios de Educación Infantil y Primaria (para el segundo ciclo de 3 a 5 años) (Decreto 18/2008).	Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPI, 0 a 3 años); Casas de Comunitarias de Cuidado (0 a 3 años) (INAU, 2023); Jardín de Infantes Común (4 a 5 años con 20 hrs./sem. de funcionamiento) ^f ; Jardín de Tiempo Completo (3 a 5 años con 40 hrs./sem. de funcionamiento), Jardines de Infantes de Ciclo Inicial (de 4 a 7 años), Jardín de Infantes Granja ^g ; Centros Comunitarios de Educación Inicial (de 3 a 5 años) y Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF) ^h (UNESCO, 2007).	Establecimientos: guarderías centrales (<i>Centre Based Day Care</i>), guarderías familiares (<i>Family Day Care</i>), escuelas cuidados fuera del horario escolar (<i>Outside School Hours Care</i>) (Dept. de Educación, 2023) y guarderías de día completo (<i>Long Day Care Center</i>) (ABS, 2017). Además, un servicio de 'cuidados a domicilio' (<i>In Home Care</i>) (Dept. de Educación, 2023). Luego están los 'establecimientos de preescolar', públicos y privados ⁱ . (ABS, 2023)
	2.2. Propiedad de los establecimientos	Para cada caso, los establecimientos son mayoritariamente públicos (más del 50%).				
		La mayoría, es decir, más de dos tercios (67%) son públicos. De los privados, la gran mayoría (96%) no tiene fines de lucro.	Jardines Infantiles públicos 51% y privados 49%. Jardines infantiles familiares mayoritariamente privados (99%); Jardines infantiles abiertos principalmente privados (69%).	Los establecimientos de educación infantil públicos corresponden al 51% de la oferta total, mientras que los privados al 49% (Subdirección General de Estadísticas, 2022).	Los establecimientos de Primera Infancia e Inicial públicos corresponden al 84,9% de la oferta total; mientras que los privados al 15,1 % (Dirección Nacional de Educación, 2023b).	Los establecimientos preescolares son mayoritariamente públicos (Baxter y Hand, 2013).

Dimensión	Indicador	Alemania ^a	Noruega ^{b c}	España	Uruguay	Australia
2. Instituciones que imparten el servicio	2.3. Requisitos de funcionamiento de los establecimientos	‘Licencia de funcionamiento’ requerida para establecimientos que estén abiertos más de 10 horas a la semana y que es proporcionada por Oficina Estatal de Bienestar Juvenil, una vez que el establecimiento garantice una serie de exigencias de la autoridad.	Regularidad de asistencia (uno o más niños con estancia semanal superior a 20 horas); y de matrícula (10 o más niños entre 3 a 6 años, o bien 5 o más niños entre 1 a 3 años); remuneración del servicio. El municipio quien aprueba su funcionamiento y supervisa a las instituciones. Para esto último, se requiere una finalidad acorde con la ley, un plan educativo establecido por el Ministerio de Educación (no solo de cuidados), junto con los contenidos básicos para cada institución.	La Ley Orgánica 8/1985 establece como requisitos mínimos de funcionamiento que su personal cuente con titulación académica correspondiente, “(...) relación numérica alumno-profesor, instalaciones docentes y deportivas y número de puestos escolares” (Artículo 14). Para la Comunidad de Madrid , las especificaciones de estos requisitos mínimos están establecidos en los Decreto 18/2018 y Decreto Real 132/2010.	Para centros de educación infantil privados, se requiere: proyecto educativo, un director con título de nivel terciario, al menos la mitad del personal de docencia directa debe ser egresado de carreras en esta materia, el inmueble debe cumplir con las normas de salud, seguridad e higiene (Ley N°18.437, 2008). Además de una autorización por parte de la INAU o ANEP (Ley N°19.889, 2020).	Se debe asegurar: la seguridad, salud y bienestar de los niños; que todos los proveedores y servicios respeten el marco normativo, y que promuevan mejoras en la calidad de la educación infantil (Dept. de Educación de NSW, 2024b). En el estado de New South Wales , se requiere: formularios de postulación, certificado para trabajar con niños, certificado de antecedentes penales (Dept. de Educación de NSW s.f); especificaciones del inmueble y derechos de uso ^l (Dept. de Educación de NSW, 2019).
3. Institucionalidad pública involucrada	3.1. Nivel de la implementación	El nivel de implementación de la oferta educativa en este nivel varía dependiendo de cada caso. Esto puede estar relacionado, en cierta medida, con la organización estatal (territorial-administrativa) de cada país.				
		A nivel regional, en los <i>Länder</i> , a través de instituciones públicas.	A nivel local, a través de los municipios.	A nivel regional, en cada Comunidad Autónoma (Eurydice, 2024b).	A nivel nacional, gestionado por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) (Ley N°18.437, 2008).	A nivel regional, a través de los Departamentos de Educación de cada estado (Dept. de Educación de NSW, 2024a).

Dimensión	Indicador	Alemania ^a	Noruega ^{b c}	España	Uruguay	Australia
3. Institucionalidad pública involucrada	3.2. Autoridad educativa	La autoridad nacional es el 'Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas Mayores, las Mujeres y la Juventud'; mientras que a nivel de los <i>Länder</i> son los 'Ministerios de la Juventud y Asuntos Sociales'.	El marco nacional lo establece el 'Ministerio de Educación e Investigación y la Dirección de Educación y Formación', ejecutado en cada provincia por el Administrador el Estado ^k . Pero, son las municipalidades las autoridades locales de los jardines infantiles, decidiendo su creación y autorización (en caso de privados).	La autoridad nacional es el 'Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes'; mientras que a nivel de las Comunidades Autónomas son sus respectivas administraciones educativas (Ley Orgánica 3/2020).	La autoridad nacional es el 'Ministerio de Educación y Cultura' y la ANEP (UNESCO, 2007), a través de la 'Dirección General de Educación Infantil y Primaria' (DGPI) (Ministerio de Educación y Cultura, s.f.).	La autoridad nacional es el 'Departamento de Educación del Gobierno Australiano' (Departamento de Educación, 2023) y la Australian Children's Education and Care Quality Authority (ACECQA, s.f.). A nivel descentralizado, cada estado y territorio administra la educación inicial (Dept. de Educación de NWS, 2024a).
	3.3. Procedimiento para inscripción de infante	Mediante solicitud del 'Bono de Jardín Infantil' en Oficina Estatal de Bienestar Juvenil. Luego, los padres eligen la institución, con la cual se firma un 'contrato de cuidados en jardines infantiles', que garantiza derechos e impone co-obligaciones entre prestador y usuario.	Cada municipio tiene un proceso de admisión coordinado. En este proceso se debe garantizar la igualdad de trato para los niños, así como la coordinación entre los jardines infantiles. Es decir, se deben respetar siempre los objetivos del jardín infantil, los criterios de admisión y el tipo de propiedad (pública o privada).	Cada administración educativa autonómica es la encargada del procedimiento, considerando criterios de prioridad (cercanía, parentesco, necesidades espaciales) (Ley Orgánica 2/2006). Para el caso de la Comunidad de Madrid (s.f.a) se realiza una solicitud a través de la Secretaría Virtual de Centros Docentes. ^l	Mediante oferta pública a través del Consejo de Educación Primaria (CEP) (UNESCO, 2007). También, padre, madre o tutor deben acercarse al establecimiento (de preferencia al más cercano) y entregar la documentación correspondiente para ello: documento de identidad del tutor y del menor, así como su carné de salud (Ministerio de Educación y Cultura, s.f.).	En New South Wales , los apoderados deben completar un formulario de solicitud estándar y presentarlo al establecimiento o en un área local de inscripción ^m (Dept. de Educación de NSW, 2024c). Para acceder al subsidio de cuidado infantil (CCS) ⁿ , las familias deben realizar una solicitud a 'Servicios Australia' ^o y firmar acuerdos de cuidado con el proveedor de educación en primera infancia ^p (Dept. de Educación, 2024a) ^q .

Dimensión	Indicador	Alemania ^a	Noruega ^{b c}	España	Uruguay	Australia
4. Fiscalización	4.1. Institución(es) fiscalizadora	A nivel estatal (<i>Länder</i>). En Berlín , la autoridad encargada es el Departamento de Educación, Juventud y Familia.	Los municipios fiscalizan a los Jardines Infantiles; mientras que el Administrador Estatal supervisa a los municipios. No obstante, este último puede solicitar información directamente a los Jardines Infantiles. Ahora bien, la 'Dirección de Educación y Formación', del Ministerio de Educación, supervisa financieramente a los Jardines privados.	A nivel regional, las Administraciones educativas autonómicas (Eurydice, 2024b).	La ANEP y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (Ley N° 18.437, 2008).	ACECQA es la autoridad encargada de monitorear la aplicación de la 'Ley Nacional de Servicios de Educación y Cuidado' en todo el territorio australiano (ACECQA, s.f.).
	4.2. Mecanismos de fiscalización	Preventiva: de asesoramiento y control antes de la puesta en marcha; está relacionada con su autorización de funcionamiento. Intervención: cuando esté operando la institución. Consiste en consejos para proveedores, padres y personal; inspección local en forma de visitas, sin previo aviso; prohibición de actividad; revocación de la licencia de funcionamiento si está en riesgo el bienestar de niños, entre otros.	En términos generales, existe un tipo de fiscalización escalonada según nivel administrativo: los Jardines son fiscalizados por los municipios y estos por el Administrador Estatal. Esto en cuanto al cumplimiento de la normativa y los objetivos de las instituciones educativas.	Cada centro de educación educativa infantil rinde cuentas a través de un informe en el que se indican los fondos recibidos, gastos realizados y una memoria que incluya los resultados obtenidos en los cursos, junto con "(...) la evolución de los indicadores definidos en la memoria que acompaña al presupuesto del mismo curso" (Eurydice, 2024b).	El Instituto Nacional de Evaluación Educativa revisa la calidad de la educación a través de estudios y el desarrollo de lineamientos educativos . También debe "(...) dar a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por los diferentes organismos, entes y demás instituciones educativas" (Ley N° 18.437, 2008, Artículo 115).	ACECQA establece y publica registros nacionales de proveedores y servicios de educación; establece los estándares requeridos para ser un educador; establece los estándares educativos; evalúa la calidad de programas para niños (ACECQA, 2023).

Dimensión	Indicador	Alemania ^a	Noruega ^{b c}	España	Uruguay	Australia
5. Financiamiento	5.1. Tipo de financiamiento	El financiamiento es fundamentalmente de origen público				
		Principalmente de origen público.	Principalmente de origen público (subvención municipal). Junto con subvenciones estatales para jardines del pueblo Saami, para aquellos que educan niños migrantes y para implementar acciones deportivas.	Principalmente de origen público, de parte del Ministerio de Educación, Formación profesional y Deportes y de las Administraciones educativas autonómicas (Eurydice, 2024b).	Principalmente de origen público (Global Education Monitoring, 2021).	Principalmente de origen público (61%) (OECD, 2016).
	5.2. Requisitos para el financiamiento público	En el caso del Land de Berlín , se requiere: Licencia de funcionamiento (mencionada arriba); reconocimiento como organización sin fines de lucro, confirmado por la Oficina de Impuestos; adhesión del proveedor al 'Acuerdo marco sobre financiación y garantía de resultados de los jardines infantiles' y al 'Acuerdo sobre el desarrollo de la calidad en los jardines infantiles de Berlín'; cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento como proveedor de servicios independientes de bienestar juvenil.	Para instituciones privadas se exige: con subvención pública cubrir los costos aprobados municipalmente para funcionar. Se prohíbe: realizar transacciones y cubrir gastos que se desvíen del objetivo acordado o superen lo que se hubiera determinado; no debe tener costos de personal a tiempo completo mucho más bajos que los habituales en jardines infantiles municipales; documentar que las subvenciones públicas y los pagos de los padres se han utilizado de conformidad con la ley; no solicitar préstamos por otros medios que no sean instituciones financieras.	En el caso de la Comunidad de Madrid , ésta financia completamente los gastos de personal y funcionamiento de las escuelas infantiles de gestión directa. Además, deben pertenecer a la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid para recibir el financiamiento. En caso de centros privados, deben estar autorizados y ser sin fines de lucro para recibir financiamiento público (Decreto 18/2019).	El financiamiento educativo es gestionado y aprobado por la autoridad nacional (ANEP) (Mancebo, 2012). La ANEP, además, establece los criterios para el financiamiento educativo (Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina, s.f.).	El Gobierno Australiano y la administración a nivel estatal se encargan de la gestión del financiamiento (OECD, 2016). Además, el gobierno apoya a un número de familias' en los costos educativos a través del subsidio de cuidado infantil CCS (Departamento de educación, 2024b). Para que los proveedores de educación infantil administren el CCS deben estar aprobados, tanto por el gobierno central como por el estatal, debiendo postular a través del sistema de la ACECQA (Departamento de Educación, 2024c).

Dimensión	Indicador	Alemania ^a	Noruega ^{b c}	España	Uruguay	Australia
5. Financiamiento	5.3. Mecanismo de asignación de recursos públicos	En Berlín están los 'Bonos para Jardines Infantiles' (<i>voucher</i>) que los padres "canjean" en instituciones que participan en el proceso de financiamiento público. Allí es cuando se firma el 'contrato de cuidados' (mencionado más arriba), registrándose en el 'Portal de proveedores de procedimientos especializados del Departamento de Educación'.	Los Jardines municipales son financiados por los municipios. La subvención municipal se asigna también a Jardines privados mediante dos líneas de financiamiento: de funcionamiento (basada en los costos pasados de los Jardines municipales, junto con otras estimaciones y proyecciones) y de capital (para cubrir los intereses y los costos de amortización del inmueble donde funciona el Jardín).	Para el caso de la Comunidad de Madrid , las entidades locales presentan un documento que justifique el presupuesto anual necesario para la Educación Infantil y, además, deben luego justificarle a la comunidad autónoma los gastos efectuados. Los aportes para los establecimientos públicos se calculan a partir del número de habitantes de cada municipio (Decreto 18/2019).	Se crea un equipo de coordinación para establecer lineamientos programáticos de la Primera Infancia y la asignación de recursos (Artículo 312° de la Ley N°19.996, 2021). La asignación de los recursos para la educación inicial (Ley N°19.355) se consensua entre la ANEP y el Poder Ejecutivo. Luego, el Consejo Directivo Central (CODICEN) asigna recursos a partir de rubros, "(...) asociados a programas y proyectos y a niveles educativos" (Castro et al, 2019, p.100).	El Subcomité de Auditoría, Finanzas y Riesgos de la ACECQA revisa y aprueba los estatutos financieros (ACECQA, 2018). El financiamiento es realizado por el Gobierno Australiano y los Estados "(...)" en virtud del Acuerdo de Asociación Nacional (NPA) sobre la Agenda Nacional de Calidad para la Educación y el Cuidado de la Primera Infancia" (ACECQA, 2018). Así, los recursos son distribuidos en: proyectos específicos para los gobiernos estatales ^s , financiamiento operativo del gobierno central y los estatales, para administrar y ajustar la 'Agenda Nacional de Calidad', y para financiar las evaluaciones (ACECQA, 2018).

Dimensión	Indicador	Alemania ^a	Noruega ^{b c}	España	Uruguay	Australia
5. <i>Financiamiento</i>	5.4. <i>Costo para las familias</i>	Las familias realizan aportes monetarios, pero son bajos y contingentes al ingreso familiar.				
		A partir del 2019, aunque de bajo costo y dependiendo del nivel de ingresos familiares, el número de hijos y las horas diarias en que se requiere cuidado, entre otros.	Este costo se modela en consideración de los ingresos de los padres: no más del 6% de los ingresos totales del hogar por un cupo; reducción del pago para el segundo hijo, y gratuito para el tercer hijo; entre otros.	Cada cuota para las familias es establecida por la Administración educativa correspondiente para las instituciones públicas. En el caso de las privadas, los centros educativos tienen autonomía para establecer sus propias cuotas (Eurydice, 2024). Aunque existe prevista gratuidad para la educación inicial. ^t	Las familias cubren el 0,8 % del costo de la educación inicial pública (Global Education Monitoring, 2021).	En preescolar, 72% de las familias no pagan honorarios, 18% de \$1 a \$4 por hora y el 20% por 5\$ o más dólares australianos (ABS, 2023).

Elaboración propia con base en fuentes indicadas en la tabla y en las notas de la tabla.

Notas de la Tabla N°3 Comparativa Resumen

^a La columna de Alemania fue elaborada con base en Cifuentes (2024), salvo que se indique otra fuente en alguna de las celdas del caso.

^b La columna de Noruega fue elaborada con base en Cifuentes (2024), salvo que se indique otra fuente en alguna de las celdas del caso.

^c Resulta pertinente destacar que la “(...) participación de las madres entre la fuerza de trabajo se ha incrementado sostenidamente en Noruega y la brecha de género salarial es baja de acuerdo a los estándares internacionales. Con una generosa licencia parental, hasta el primer año, la mayoría de los padres matriculan a sus hijos en el kindergarten desde la edad 1 año a los 5 años” (Engel et al, 2015, p. 13, traducción propia).

^d Esto a fin de facilitar la transición de la educación en la primera infancia a la educación primaria (OECD, 2022).

^e Este tipo de establecimiento es propio de la Comunidad de Madrid.

^f De dos tipos: (a) aquellos habilitados para realizar prácticas profesionales y (b) aquellos de corte asistencial, es decir, que brindan desayuno y almuerzo (matutino) o almuerzo y merienda (vespertino).

^g En zonas rurales, incorporando aprendizajes ecológicos.

^h Que pueden ser de 0 a 4 años, con dos modalidades, una 2 a 4 años (de lunes a viernes) y de 0 a 24 meses (a través de talleres semanales).

ⁱ Se distinguen entre que los que son del gobierno y los que no —comunitarios, privados de beneficios, escuelas independientes y escuelas católicas (ABS, 2023).

- ^j Esto para el caso de inmuebles no escolares, así como para escuelas públicas gubernamentales y no-gubernamentales.
- ^k Éste es el encargado de darle seguimiento a las normativas y mandatos de los entes superiores, así como ser supervisores de los municipios.
- ^l Considerando otro caso, para el caso de Ciudad Autónoma de Ceuta, la postulación se realiza a través de la página web del Ministerio de Educación, Formación profesional y Deportes (Servicios al ciudadano, 2024).
- ^m Las escuelas en New South Wales poseen áreas de inscripción, las cuales son designadas por el Departamento de Educación. Estas áreas existen con el fin de garantizar que hayan suficientes matrículas para los estudiantes de educación preescolar que residan en esta área.
- ⁿ Para los centros y servicios de: Guarderías centrales (*Centre Based Day Care*), guarderías familiares (*Family Day Care*), Cuidados fuera del horario escolar (*Outside School Hours Care*) y el servicio de Cuidados a domicilio (*In Home Care*).
- ^o Entidad gubernamental que brinda apoyo económico y pagos accesibles en nombre del Gobierno Australiano (Servicios Australia, 2023)
- ^p Son tres: (a) Acuerdo escrito o contrato de cumplimiento, en el que se detalla el perfil del postulante y su tutor, el servicio al que se opta y el tipo de atención y las tarifas económicas; (b) Acuerdo de proveedor elegible, para que el proveedor postule al CCS en nombre de un niño que un tenga tutor; y (c) Acuerdo con una organización, en el caso en dónde un tercero es responsable del pago de honorarios del infante.
- ^q Para ingresar a preescolar en New South Wales, los niños deben tener 4 años para el 31 de julio y 5 al 31 de julio para Kindergarten (Instituto Australiano de Salud y Bienestar, 2022).
- ^r Para ello, las familias deben: cuidar al niño al menos un 14% del tiempo, pagar las tarifas de un centro de educación infantil autorizado y residir en el país. El niño debe: tener carnet de vacunación, no asistir a la escuela secundaria y tener 13 años o menos.
- ^s Como es el del Estado de New South Wales, para un programa de desarrollo de la calidad en servicios de educación y atención.
- ^t En España, existe un plan para extender la educación gratuita para el primer ciclo de educación inicial hasta los tres años, considerando que ya se estableció la instalación próxima de la gratuidad del segundo ciclo de este nivel educativo (de los 3 a los 6 años). Según lo señalado en sitio Web oficial de España: “En desarrollo del plan de ocho años de duración elaborado por el Gobierno, en colaboración con las administraciones educativas, se prevé progresar hacia la extensión del primer ciclo de Educación Infantil de manera que avance hacia una oferta pública suficiente y asequible con equidad y calidad y garantizando su carácter educativo. En su progresiva implantación, se tenderá a la extensión de su gratuidad, priorizando el acceso del alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social y a la situación de baja tasa de escolarización” (Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, s.f., s.p.).

Referencias

1. Referencias de la Introducción y Apartados I y II

- Cifuentes, Pamela (2024). Servicios de atención y educación de la primera infancia. Casos de Alemania y Noruega. *Informe de la Biblioteca del Congreso Nacional*. <http://bcn.cl/3iyq1>
- Comisión Europea (s.f.). *Early childhood education and care initiatives*. <http://bcn.cl/3iypd>
- Departamento de Asuntos exteriores y Comercio del Gobierno Australiano. (s.f.). 1. *Introduction to Australia and its system of government*. Gobierno de Australia. <http://bcn.cl/3ixsb>
- Eurydice. (2023). *Norway. Organisation and governance*. <http://bcn.cl/3ixoy>
- Ferrando, J. (1978). *El Estado unitario, el federal y el Estado regional*. Editorial Tecnos.
- Glenn, H. P. (2014). *Legal traditions of the world: Sustainable diversity in law*. Oxford University Press, USA.
- Lario, A. (1999). Monarquía Constitucional y Gobierno Parlamentario. *Revista de estudios políticos*, (106), 277-288. <http://bcn.cl/3ixsc>
- Ley 8/1985. Ley orgánica reguladora del Derecho a la Educación. 3 de julio de 1985. <http://bcn.cl/3ixsd>
- Ley N° 18437 de 2008. Ley general de educación. 12 de diciembre de 2008. <http://bcn.cl/2pmdo>
- Mancebo, M. (2012). Descentralización, financiamiento y gobernanza educativa en Chile y Uruguay. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 21(1), 93-119. <http://bcn.cl/3ixse>
- Marco Navarro, Flavia (2014). *Calidad del cuidado y la educación para la primera infancia en América Latina. Igualdad para hoy y mañana*. División de Desarrollo Social de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). <http://bcn.cl/3iypv>
- Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega (s.f.). *La sociedad noruega*. <http://bcn.cl/3ixsj>
- Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay. (2019). *Gobierno*. Ministerio de Economía y Finanzas. <http://bcn.cl/3ixsl>
- Morduchowicz, A. (2010). *Asignación de recursos en sistemas educativos descentralizados de América Latina*. Bs.As.: UNESCO/IPE.
- Organización de Estados Americanos. (2004). *Sistemas de gobierno*. <http://bcn.cl/3ixsm>
- Poblete, Mario (2023). Política pública comparada. Recomendaciones para la elaboración de documentos de análisis de política pública comparada de ATP. *Informe de la Biblioteca del Congreso Nacional*. <http://bcn.cl/3iypz>
- Seawright, J., & Gerring, J. (2008). Case selection techniques in case study research: A menu of qualitative and quantitative options. *Political research quarterly*, 61(2), 294-308.
- Senado de España. (s.f.). *¿Qué es una Comunidad Autónoma?* Senado de España. <http://bcn.cl/3ixsn>
- UNESCO (s.f.). What you need to know about early childhood care and education. <http://bcn.cl/3iypem>

2. Referencias del Anexo

Alemania

Cifuentes, P. (2024). Servicios de atención y educación de la primera infancia. Casos de Alemania y Noruega. *Informe de la Biblioteca del Congreso Nacional*. <http://bcn.cl/3iyq1>

OCDE (2022). *Education at a Glance 2022: OECD Indicators*. OECD Publishing. <http://bcn.cl/3ixso>

Australia

ABS (Australian Bureau of Statistics). (2017). *Childhood Education and Care, Australia*. ABS. <http://bcn.cl/3ixsp>

_____ (2023). *Preschool Education*. ABS. <http://bcn.cl/3ixsq>

ACECQA (Australian Children's Education and Care Quality Authority). (s.f.). *About us*. <http://bcn.cl/3ixss>.

_____ (2023). Reporte anual 2022/23. <http://bcn.cl/3ixt2>

_____ (2018). *Governance and operations*. <http://bcn.cl/3ixsv>

Baxter, J. y Hand, K. (2013). *Access to early childhood education in Australia*. Reporte de investigación N°24. <http://bcn.cl/3ixt5>

Departamento de Educación. (2024a). *Enrolling children*. Gobierno Australiano. <http://bcn.cl/3ixt8>

_____ (2024b). *Family eligibility and entitlement*. Gobierno australiano. <http://bcn.cl/3ixt9>

_____ (2024c). *About the approval process*. Gobierno Australiano. <http://bcn.cl/3ixta>

_____ (2023). *About early childhood education and care in Australia*. Gobierno Australiano. <http://bcn.cl/3ixt6>

Departamento de Educación de NSW (New South Wales). (s.f.). *Early Childhood Education application guide Application for provider approval*. New Wales Government. <http://bcn.cl/3ixtb>

_____ (2024a). *Give feedback or make a complaint*. New South Wales Government. <http://bcn.cl/3ixtd>

_____ (2024b). *Provider application process*. New South Wales Government. <http://bcn.cl/3ixtf>

_____ (2024c). *Enrolment*. New South Wales Government. <http://bcn.cl/3ixtg>

_____ (2019). *Application for Service Approval*. New South Wales Government. <http://bcn.cl/3ixtc>

ECA (Early Childhood Australia). (2019). *Early Childhood education for every child in Australia*. Declaración política. <http://bcn.cl/3ixth>

Instituto Australiano de Salud y Bienestar. (2022). *Early childhood education and care*. Gobierno Australiano. <http://bcn.cl/3izsa>

OCDE (2016). *Starting Strong IV. Early Childhood Education and Care. Data Country Note: Australia*. <http://bcn.cl/3ixti>

Servicios Australia. (2023). *About us*. Gobierno Australiano. <http://bcn.cl/3iztq>

España

- Comunidad de Madrid. (s.f.a). *Gestión telemática de la solicitud de admisión de alumnos: Secretaría Virtual*. <http://bcn.cl/3ixtj>
- _____ (s.f.b). *La Educación Infantil en la Comunidad de Madrid*. <http://bcn.cl/3ixtk>
- Decreto 18/2008 [Consejo de Gobierno]. Por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid. 6 de marzo de 2008. Consejo de Gobierno. <http://bcn.cl/3ixtl>
- Decreto 18/2019 [Consejo de Gobierno]. Por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid. 9 de abril de 2019. <http://bcn.cl/3ixtm>
- Decreto Real 132/2010 [Ministerio de Educación, Formación profesional y Deportes]. Por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria. 12 de febrero de 2010. <http://bcn.cl/3ixtn>
- Eurydice. (2024a). *Spain. Educación infantil*. <http://bcn.cl/3ixto>
- _____ (2024b). *Spain. Financiación de la educación*. <http://bcn.cl/3ixtp>
- _____ (2023). *Structural indicators for monitoring education and training systems in Europe 2023: early childhood education and care*, Publications Office of the European Union. <http://bcn.cl/3ixtq>
- Ley Orgánica 8/1985. Ley Orgánica reguladora del Derecho de la Educación. Jefatura del Estado. 3 de julio de 1985. <http://bcn.cl/3ixsd>
- Ley Orgánica 2/2006. Ley orgánica de educación. 3 de mayo de 2006. <http://bcn.cl/3iywk>
- Ley Orgánica 3/2020. Ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. 29 de diciembre 2020. <http://bcn.cl/3iywl>
- Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (s.f.). *Información general sobre la Educación Infantil*. <http://bcn.cl/3j7eu>
- Servicios al ciudadano. (2024). *Admisión de alumnos/as en los centros públicos y privados concertados de la ciudad de Ceuta*. Ministerio de Educación, Formación profesional y Deportes. <http://bcn.cl/3iywm>
- Subdirección General de Estadísticas. (2023). *Tasas netas de escolarización de 0 a 5 años (1) por comunidad autónoma y edad*. Ministerio de Educación, Formación profesional y Deportes. <http://bcn.cl/3iywn>
- _____ (2022). *Clasificación de los centros por enseñanzas que imparten por titularidad/financiación del centro, comunidad autónoma/provincia y tipo de centro*. Ministerios de Educación. Formación profesional y Deportes. <http://bcn.cl/3iywo>

Noruega

- Cifuentes, P. (2024). Servicios de atención y educación de la primera infancia. Casos de Alemania y Noruega. *Informe de la Biblioteca del Congreso Nacional*. <http://bcn.cl/3iyq1>
- Dirección de Educación y Formación. (2022). *The Norwegian Education Mirror 2022*. Ministerio de Educación e Investigación. <http://bcn.cl/3iywp>
- Engel, A., Barnett, W. S., Anders, Y., & Taguma, M. (2015). Early childhood education and care policy review. *Norway: OECD*. <http://bcn.cl/3j7dx>

Uruguay

- Castro, L., Hernández, M., y Oreiro, C. (2019). Mecanismos de elaboración, aprobación y asignación del presupuesto para la ANEP en Uruguay. *Propuesta Educativa*, 2(52), 97-110. <http://bcn.cl/3iz4c>
- Dirección Nacional de Educación. (2023a). *Panorama de educación en la primera infancia e inicial 2022*. Ministerio de Educación y Cultura. <http://bcn.cl/3iz4d>
- _____ (2023b). *Anuario Estadístico de Educación 2022*. Ministerio de Educación y Cultura. <http://bcn.cl/3iz4g>
- Global Education Monitoring. (2021). *Uruguay: Financiamiento equitativo*. UNESCO. <http://bcn.cl/3iz4h>
- INAU (Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay). (2023). *Primera infancia*. Ministerio de Desarrollo Social. <http://bcn.cl/3iz4j>
- Ley N° 18437 de 2008. Ley general de educación. 12 de diciembre de 2008. <http://bcn.cl/2pmdo>
- Ley N° 19.889 de 2020. Promúlgase la Ley con declaratoria de urgente consideración (LUC), de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del art. 168 de la Constitución de la República. 14 de julio 2020. <http://bcn.cl/3iz4k>
- Ley N° 19.996 de 2021. Apruébese la Rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal correspondiente al ejercicio 2020. 3 de noviembre de 2021. <http://bcn.cl/3iz4l>
- Mancebo, M. (2012). Descentralización, financiamiento y gobernanza educativa en Chile y Uruguay. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 21(1), 93-119. <http://bcn.cl/3ixse>
- Ministerio de Educación y cultura. (s.f.). *Inscripción en Educación Inicial y Primaria*. <http://bcn.cl/3iz4n>
- Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina. (s.f.). *Uruguay: Perfil de educación*. UNESCO. <http://bcn.cl/3iz4o>
- UNESCO. (2007). *Atención y educación de la primera infancia: Uruguay*. Montevideo: UNESCO Office Montevideo, 2007. <http://bcn.cl/3iz4r>

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Attribution 3.0
(CC BY 3.0 CL)